



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control:	EJECUTIVO – SEGUIDO DE ORDINARIO
Radicación:	No. 70-001-33-33-007-2014-00254-00
Demandante:	LUZ ELYS SIERRA DE CASTRO
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR
Asunto:	REQUIERE GASTOS PROCESALES

ASUNTO

Ingresa al despacho el proceso de la referencia para que se le dé el impulso procesal que el mismo requiere.

Revisado el expediente se observa, que mediante auto de fecha 4 de abril de 2019, que libró mandamiento de pago, y se ordenó a la parte demandante consignar la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) para los gastos ordinarios del proceso, concediéndole para ello el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del auto de fecha 5 de abril de 2019.

Para los efectos del artículo 178 del CPACA, se requerirá a la parte demandante para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente auto cumpla con lo señalado en el numeral 7° del auto que libro mandamiento de pago, consignando el valor fijado como gastos procesales; so pena de tener por desistida la demanda.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro en el término de quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del auto que libro mandamiento de pago.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que vencido el término señalado en el numeral que precede, sin que la parte demandante haya cumplido la orden impuesta, se entenderá desistida la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

DELEGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE
Por apotecado en ESTADO No 039 notado a las partes
de la providencia anterior, hoy 21 junio/2019
Las ochos de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)